

**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA  
CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIO JURÍDICAS  
FACULTAD DE DERECHO**

**RESUMEN ANALÍTICO**

- A. TIPO DE DOCUMENTO: Investigación monográfica
- B. TIPO DE IMPRESIÓN: Procesador de texto
- C. NIVEL DE CIRCULACIÓN: Biblioteca de la Universidad Cooperativa de Colombia
2. TITULO. NUEVA TEORÍA DE LA SOCIEDAD CIVIL EN RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SUS DERECHOS
3. AUTORES NIDIA CAROLINA AYALA BERNAL  
JAVIER MATEUS FERREIRA
4. PUBLICACIÓN Universidad Cooperativa de Colombia,  
Bucaramanga, 81 páginas
5. UNIDAD PATROCINANTE: Recursos propios
6. TEMAS RELACIONADOS: La sociedad civil, población rural o urbana, homogénea, de la antigüedad con la tardía pluralidad medieval de los cuerpos sociales autónomos, el estado, la sociedad civil entre la tradición y la modernidad, sociedad civil en Latinoamérica, reconstrucción en la sociedad civil.

La doble dimensión institucional de la sociedad civil existente.

6.1 PALABRAS CLAVES: La investigación centra su contenido en el manejo de los conceptos utópicos, la sociedad civil, la democracia, y la más importante la participación.

7. DESCRIPCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN: La investigación tipo monográfico, contrasta, de manera crítica las diferentes posiciones o teorías sobre la sociedad civil, a fin de reconstruir, a manera de conclusiones, un nuevo discurso en relación con el concepto de participación para el contexto sociopolítico colombiano.

8. FUENTES: Atendiendo a la metodología del tipo de investigación monográfica se seguirán los siguientes pasos para su desarrollo:

- Recolección de la información a través de los diversos autores.
- Análisis y estructura del trabajo que se ha de dividir en:
  - Introducción: explica la importancia del tema
  - Cuerpo o desarrollo del trabajo: presenta, en capítulos, la contrastación de las teorías sobre la sociedad civil.

9. CONTENIDOS: Hemos reconstruido el concepto de sociedad civil en términos de las categorías de sistema y mundo de la vida con el fin de desarrollar una teoría política que pueda contribuir a los proyectos democráticos contemporáneos tanto en Occidente como en el Oriente. Por lo menos nos interesa la emergencia de tres interpretaciones, cada vez más dominantes de la reconstrucción de la sociedad civil: un modelo neoliberal que identifica a la sociedad civil con lo burgués; un modelo antipolítico que yuxtapone rígidamente la sociedad al Estado; y una interpretación antimoderna que trata de subsumir a la economía moderna en una sociedad menos diferenciada. Estos enfoques tienen todos en común un modelo dicotómico de la sociedad civil y del Estado, aunque en formas diferentes. En oposición al socialismo estatal en Oriente y al Estado benefactor en Occidente, los neoliberales, los antipolíticos y los antimodernos buscan de varias maneras reconstruir una sociedad de mercado, una sociedad animada por movimientos culturales o sociales y no obstante libre de los grupos de interés y de las políticas de los partidos, o una economía incorporada socialmente no diferenciada.

9.1 JUSTIFICACIÓN: Los grandes ideales generados en la era de las revoluciones democráticas (libertad, igualdad política y social; solidaridad y justicia) estaban contenidos en utopías totalistas y mutuamente exclusivas (anarquismo, libertarismo, democracia radical y marxismo). Una serena reflexión sobre la historia del pasado siglo, debe disuadir, a las personas responsables, de intentar revivir cualquiera de esas utopías en su forma original.

9.2. ANTECEDENTES Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA: ¿Qué importancia tiene el concepto de sociedad civil en la teoría política moderna y cuales son los

fundamentos que pueden desarrollar una nueva estructura política para la sociedad civil en el contexto colombiano?

**9.3 FUNDAMENTOS TEÓRICOS:** La tesis de que el resurgimiento del discurso de la sociedad civil proporciona alguna esperanza en este respecto, revela que los actores colectivos y los teóricos que lo favorecen siguen orientándose por los ideales utópicos de la modernidad (idea de derechos básicos, la libertad, la igualdad, la democracia, la solidaridad y la justicia), incluso la retórica revolucionaria, fundamentalista, que, en cierto momento, entró en decadencia.

**9.4 METODOLOGÍA:** Conforme a lo exigido en un estudio tipo monográfico, se emplea como base metodológica las técnicas de la observación e interpretación de textos con el auxilio de las fichas bibliográficas como instrumento para la recolección de la información

**9.5 ANÁLISIS Y RESULTADOS:** Desde la perspectiva de un mundo de la vida, la superioridad de esta versión del modelo de la ley reflexiva es obvia. El modelo alternativo, basado en una teoría consistente de sistemas autoformativos, debe o suponer una coordinación milagrosa de la autorregulación regulada o proponer que un subsistema siga siendo su ventaja central. Sin embargo, en este último caso es difícil tratar de la posibilidad de que este subsistema {por ejemplo, la política o la ley) o su medio, pueden ser autolimitados exactamente en el mismo sentido de los subsistemas regulados. Por ejemplo, ¿cuál será la fuente de la regulación externa necesaria? La concepción dual que Willke adopta implícitamente tiene lo necesario para ofrecer una solución más convincente. El mundo de la vida, debido a su menor nivel de complejidad, sólo puede afectar indirectamente los subsistemas, con una obligatoriedad mucho menor. Su posición normativa superior no puede desarrollarse hasta convertirse en una posición de control superior – el peligro que existe con la regulación del Estado.

**9.6 CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES:** Teniendo presente que los movimientos sociales constituyen el elemento dinámico de los procesos que podrían convertir en realidad los potenciales positivos de la sociedad civil moderna, la estructuración de unos fundamentos que faciliten la reconstrucción de una sociedad civil, es más que indispensable. La lucha por una sociedad civil autónoma y democrática recién empieza.

El término nuevos movimientos sociales ha tenido aceptación entre los teóricos simpatizantes de los movimientos pacifistas que proliferan a partir de la década de los setenta, aunque hay poco acuerdo, entre los teóricos, sobre lo que es exactamente un movimiento, sobre lo que se puede calificar como un nuevo tipo de

movimiento y sobre el significado de un movimiento social distinto a un partido político o un grupo de interés. Los movimientos sociales son relativamente nuevos, dejan de lado los sueños revolucionarios que distinguieron a los movimientos de los años anteriores y se dedican con impulsar proyectos para la defensa y la democratización de la sociedad civil, reconociendo la integridad de los sistemas políticos.

Superando las tesis sobre la integración social colectiva de la época contemporánea, de los análisis marxista o neomarxistas, de los modelos neoutilitaristas en relación al conflicto social, de una acción colectiva limitada a los intercambios, negociaciones y cálculos estratégicos políticos entre los adversarios, se desarrollan nuevas teorías cuyos temas se centran en lo relacionado con las normas sociales y con la identidad colectiva.

Los derechos representan una forma de autorregulación del sistema político cuya consecuencia es *sólo* el fortalecimiento de las barreras que defienden al mundo de la vida. No van por sí mismos más allá de la primera fase del programa de "barreras" y "sensores". No obstante, su particular *statlls* doble, como institucional de la sociedad civil y como autolimitación del Estado, recuerda papel mediador original de toda una serie de instituciones en la teoría clásica de la sociedad civil.

Hay una necesidad primordial de abrir espacios verdaderamente efectivos, para canalizar la inconformidad ciudadana, en si la protesta social ya no es considerada un espacio legal de participación, ya que hoy día los dirigentes venden los intereses grupales a cambio de prebendas particulares, traicionando la confianza depositada por sus seguidores que, siempre se quedan en carteles y consignas, que no dan ninguna solución verdadera y real a sus problemas, y si quedan expuestos ala represión por parte de la fuerza pública.

Al tener hoy herramientas necesarias, de arraiga constitucional, falta conciencia y voluntad política para asumir ese importante trabajo, de educar al ciudadano desde los mismos planteles de formación, para de esta forma llegar a la verdadera democracia participativa.

10. LUGAR: CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIO JURÍDICAS – FACULTAD DE DERECHO – UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.

REVISÓ: Dr. LUDWING JOSÉ HERRERA BARRERA  
Dra. ADELA GALVIS HERNÁNDEZ

FECHA: Mayo de 2006